

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 100/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo, el contrato de prestación del servicio de limpieza de las oficinas generales y de las naves de camiones de la Avda. Estella de Tafalla, de la Mancomunidad de Mairaga;

Una vez considerada la puntuación asignada a cada una de las empresas licitadoras, ha resultado que la oferta más ventajosa ha sido la presentada por HIDROKYM SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.U., con CIF nº B71380240.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego Regulador que rige la licitación del contrato, a la citada empresa se le ha solicitado la documentación correspondiente, que ha entregado correctamente y en plazo.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de los contratos públicos de Navarra;

RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de limpieza de las oficinas generales y de las naves de camiones de la Avda. Estella de Tafalla, de la Mancomunidad de Mairaga, a la empresa HIDROKYM SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.U., con CIF nº B71380240, en la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS, CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, IVA EXCLUIDO (12.403,94€, IVA excluido).

Tercero.- La eficacia de esta adjudicación queda suspendida durante el plazo de **diez días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación del acuerdo de adjudicación, previsiblemente el día **4 de junio de 2025**.

La adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Si en el plazo citado no se interpusiera reclamación alguna, esta adjudicación adquirirá plena eficacia el día **14 de junio de 2025**.



Cuarto.- Requerir la constitución de la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Quinto.- Facultar al Sr. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2025-0057 Fecha: 04/06/2025

